



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 027-2016-SERNANP-OA

Lima, 29 FEB. 2016

**VISTO:**

El Informe N° 052-2016-SERNANP-OA-RRHH de fecha 19 de febrero de 2016, en el cual se establece lo relativo a la licencia con goce de haber, por fallecimiento de familiar directo, correspondiente al servidor Eulogio Yupa Mamani, Guardaparque del Parque Nacional del Manu; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 6, literal g) de la Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, y otorga beneficios laborales, se establece lo relativo a la licencia con goce de haber;

Que, considerando lo expresado en la acotada Ley N° 29849, los trabajadores bajo este régimen podrán gozar y/o acceder a las licencias que mantienen los trabajadores de los regímenes generales;

Que, en base a lo expresado en la norma citada, y en concordancia con lo dispuesto en el inciso c) del Artículo 26° del Reglamento Interno de Trabajo del SERNANP, aprobado por Resolución Presidencial N° 137-2009-SERNANP, que concede el derecho de licencia con goce de haber por fallecimiento del cónyuge, hijos, padres o hermanos del trabajador, es que deben equipararse los sistemas normativos, a favor de los trabajadores con Contrato Administrativo de Servicios;

Que, mediante Informe N° 052-2016-SERNANP-OA-RRHH, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, emite opinión favorable a fin de que se otorgue la licencia con goce de haber al servidor Eulogio Yupa Mamani, por la situación de fallecimiento de su señor padre, Vacilio Yupa Condori; de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 29849, así como por el Reglamento Interno de Trabajo del SERNANP, y teniendo en cuenta que el hecho sucedió en lugar geográfico distinto a aquél en el que el servidor desarrolla sus labores;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con los artículos 20° y 21°, literal a), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar licencia con goce de haber, al servidor Eulogio Yupa Mamani, Guardaparque del Parque Nacional del Manu, por fallecimiento de su señor padre, por el plazo de ocho (8) días hábiles, con eficacia anticipada desde el 19 de febrero de 2016 hasta al 26 de febrero de 2016.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar la presente Resolución al servidor Eulogio Yupa Mamani y a la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del SERNANP.

Regístrese y comuníquese.



**Pedro Humberto León Nieto**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado